



Concejo Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985  
Tel./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° **Nº 117**

LEY DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE ARANCELES DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS MUNICIPALES DE COLCAPIRHUA**

**ARTÍCULO 1.-** Se **AUTORIZA** los aranceles de atenciones en salud de los Hospitales y Centros de Salud Públicos Municipales de Colcapirhua, conforme al listado de prestaciones y aranceles remitido por la Dirección y Administración del Hospital "Andrés Cuschieri", que forma parte integrante de la presente Ley.

**ARTÍCULO 2.-** En lo posterior, el Ejecutivo Municipal, sin necesidad de nueva Ley, podrá modificar los aranceles de acuerdo a requerimientos e informes justificados o, en cumplimiento a otras disposiciones legales establecidas en el Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo elaborar el reglamento en un plazo máximo de 90 días.

**ARTÍCULO 3.-** El Órgano Ejecutivo, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal a través de la Secretaría Municipal Administrativa Financiera, por intermedio de sus Direcciones y Unidades competentes y sea en apego a normas legales vigentes.

**Disposiciones Finales**

**Primera.-** La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

**Segunda.-** Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

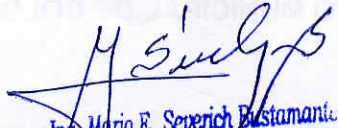
Aleida Angulo Cuevas  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Wilmer Jaillita Mendiz  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

A, 07 de diciembre de 2016

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

  
Ing. Mario E. Severich Bustamante  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA

Alcaldía Municipal  
PRESIDENTA  
COLCAPIRHUA